CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

EVIDENCIAS INFORME DE ACTIVIDADES N°4

C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026

LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA

GOBERNACION DE SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

ANEXO EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES – 4to mes

ACTIVIDAD 1. Brindar apoyo en proyectos de telecomunicaciones, conectividad e infraestructura tecnológica adelantados por la Secretaría TIC, en articulación con entidades nacionales, territoriales y otros cooperantes institucionales.

En el periodo reportado, se brindó apoyo administrativo en el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones, conectividad e infraestructura tecnológica adelantados por la secretaria TIC, participando en procesos de articulación con entidades del orden nacional, territorial y demás cooperantes institucionales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas con los siguientes proyectos:

AULAS 2025 –SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIIEC CO1.PCCNTR.8560853 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 GUANE 202500003349:

Se realizó acompañamiento en llamadas a las 5 instituciones educativas que aún faltaban por enviar oficio relacionado con requerimientos técnicos necesarios para la implementación del proyecto y seguimiento de toma de datos necesarios para poder llenar documentación en la parte de contratación.

Anexo 1. Cuadro de Excel con información que contiene datos de las instituciones educativas con Nit, dato requerido para llenar una documentación en la parte de inventarios del Departamento.

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN INNOVACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".																
Asunto: Adición - 5 municipios													VERIFICACIÓN DATOS DE LAS INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS			
No.	PROVINCIA ORDENANZA 09 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019	MUNICIPIO	DANE	DANE OK	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	VEREDA	ZONA	Matricula Primaria 1 Mayo	Matricula Secundaria 1 Mayo	Matricula Total 1 Mayo 2025	Total Equipos 2020-2025	FECHA	CONTACTO	OBSERVACIONES	
1	VELEZ	CHIPATA	168179000138	168179000138	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO AGATA	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO AGATA	CALLE 4 NO. 7-81	URBANA	71	119	190	8	10/04/2026	LIC. YANIRA DIAZ DIAZ - Rectora - 312-4336515	En la sede con dirección - CALLE 4 NO. 7-81, la Lic. YANIRA informa que, se encuentran los estudiantes de Secundaria solamente, los de primaria estan en otra sede.	
2	VELEZ	FLORIAN	168271000012	168271000012	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	PERIMETRO URBANO	URBANA	82	214	296	7	10/04/2026	Prof. ERISALDO ESPARZA (Secretario), no hay rector al momento. 311-5199058	En la sede con dirección- PERIMETRO URBANO, el Prof ERISALDO indica que, solo se encuentran estudiantes de Secundaria, los estudiantes de primaria están en otra sede.	
3	YARIGUIES	PUERTO WILCHES	268575000234	268575000234	INSTITUCION EDUCATIVA BADILLO	ESCUELA RURAL EL GUAYABO	VEREDA BELLA UNION	RURAL	50	24	74	5	10/04/2026	Lic. ARISTIDES REYES - Rector - 310-2990204	En la sede con dirección - VEREDA BELLA UNION, el Lic ARISTIDES en esa institución hay matricula de preescolar, básica primaria y secundaria (De 6 a 9).	
4	VELEZ	PUENTE NACIONAL	168572000417	168572000417	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	CARRERA 6 NO. 10-142	URBANA	425	677	1102	35	10/04/2026	LIC. JHON BOHORQUEZ.JIMENEZ - Rector - 314-4811517	En la sede con dirección - CARRERA 6 NO. 10-142, el Lic. Jhon confirma que los estudiantes de primaria y secundaria se encuentran en esta dirección.	
5	YARIGUIES	SAN VICENTE DE CHUCURI	168689002968	168689002968	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CARRETERA CIRCUNVALAR BARRIO SAMANES	URBANA	147	672	819	0	10/04/2026	Lic. PEDRO ELIAS GRASS - Rector - 311-2221432	En la sede con dirección - CARRETERA CIRCUNVALAR BARRIO SAMANES, el Lic Pedro Elias precisa que, los estudiantes de primaria y secundaria se encuentran en esta dirección.	

ACTIVIDAD 2. Apoyar la gestión y acompañamiento en programas y proyectos de los Ministerios relacionados con el uso y apropiación de tecnologías, que se estén ejecutando a nivel nacional y territorial para su implementación en el Departamento de Santander.

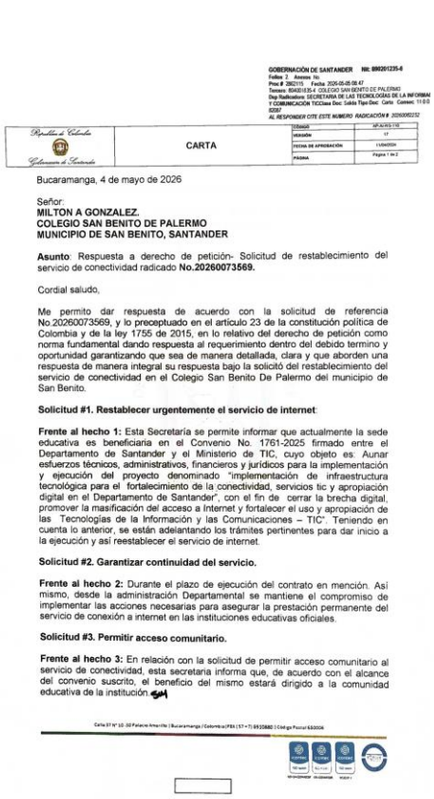
En el periodo reportado, se brindó apoyo en la gestión y acompañamiento de actividades en el marco del Convenio 1761-2025, relacionadas con programas y proyectos orientados al uso y apropiación de tecnologías, mediante la revisión de información, seguimiento a actividades y articulación con las entidades involucradas a nivel nacional y territorial, con el fin de contribuir a su adecuada implementación en el Departamento de Santander.

AULAS 2025 –SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIIEC CO1.PCCNTR.8560853 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 GUANE 202500003349: Se envió oficio a contratista solicitando información sobre cronograma de entrega de Pc.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

CONVENIO 1761-2025: En el marco del Convenio 1761-2025 se realizó:

Anexo 2. Proyección de oficio dando respuesta a derecho de petición colegio San Benito de Palermo mediante el forest 20260073569.



GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios 2 Anexos No:
Pres # 2802115 Fecha: 2026-05-05 08:47
Tercero: 8040818354 COLEGIO SAN BENITO DE PALERMO
Dep Radicadora: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICGlosa Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 11 0 0 0 0 0 2297
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20260002232

	CARTA	CÓDIGO	AP.ACRE.F10
		VERSIÓN	07
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 4 de mayo de 2026

Señor:
MILTON A GONZALEZ.
COLEGIO SAN BENITO DE PALERMO
MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

Asunto: Respuesta a derecho de petición- Solicitud de restablecimiento del servicio de conectividad radicado **No.20260073569.**

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta de acuerdo con la solicitud de referencia No.20260073569, y lo preceptuado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y de la ley 1755 de 2015, en lo relativo del derecho de petición como norma fundamental dando respuesta al requerimiento dentro del debido termino y oportunidad garantizando que sea de manera detallada, clara y que aborden una respuesta de manera integral su respuesta bajo la solicitó del restablecimiento del servicio de conectividad en el Colegio San Benito De Palermo del municipio de San Benito.

Solicitud #1. Restablecer urgentemente el servicio de internet:

Frente al hecho 1: Esta Secretaría se permite informar que actualmente la sede educativa es beneficiaria en el Convenio No. 1761-2025 firmado entre el Departamento de Santander y el Ministerio de TIC, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto denominado "implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios tic y apropiación digital en el Departamento de Santander", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC". Teniendo en cuenta lo anterior, se están adelantando los trámites pertinentes para dar inicio a la ejecución y así reestablecer el servicio de internet.

Solicitud #2. Garantizar continuidad del servicio.

Frente al hecho 2: Durante el plazo de ejecución del contrato en mención. Así mismo, desde la administración Departamental se mantiene el compromiso de implementar las acciones necesarias para asegurar la prestación permanente del servicio de conexión a internet en las instituciones educativas oficiales.

Solicitud #3. Permitir acceso comunitario.

Frente al hecho 3: En relación con la solicitud de permitir acceso comunitario al servicio de conectividad, esta secretaria informa que, de acuerdo con el alcance del convenio suscrito, el beneficio del mismo estará dirigido a la comunidad educativa de la institución.

Calle 37 N° 10 -30 Palacio Amarillo | Bucaramanga | Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006



GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios 2 Anexos No:
Pres # 2802115 Fecha: 2026-05-05 08:47
Tercero: 8040818354 COLEGIO SAN BENITO DE PALERMO
Dep Radicadora: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICGlosa Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 11 0 0 0 0 0 2297
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20260002232

	CARTA	CÓDIGO	AP.ACRE.F10
		VERSIÓN	07
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 2

Solicitud #4. Informar en 15 días sobre acciones tomadas.

Frente al hecho 4: Se estan haciendo todas las acciones administrativas correspondientes para agilizar la prestación del servicio.

Solicitud #5: Realizar diagnóstico de conectividad rural.

Frente al hecho 5: Por favor nos puede especificar a que diagnóstico de conectividad es al que se refiere.

Finalmente, ante cualquier duda o inquietud ponemos a su disposición los canales institucionales de la Gobernación de Santander, Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, a través de los correos electrónicos info@santander.gov.co con copia setic@santander.gov.co .

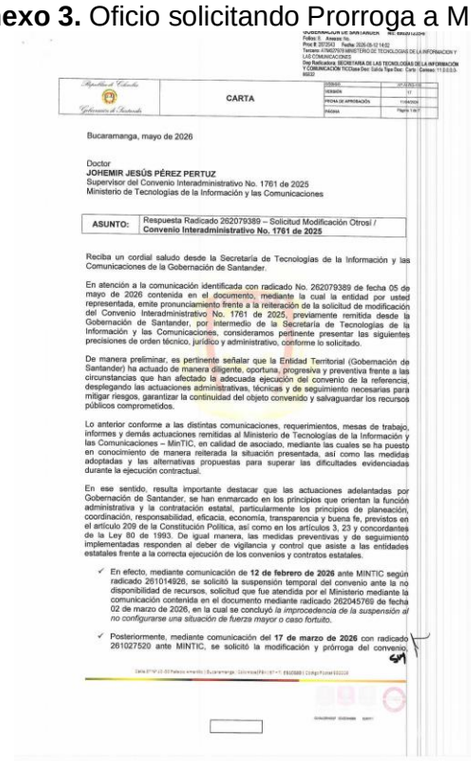
Cordialmente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC

Proyectó: Lady Patricia Barón Consuegra-Profesional CPS
Revisó: Daniela Betancur – Profesional CPS

Calle 37 N° 10 -30 Palacio Amarillo | Bucaramanga | Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006

Anexo 3. Oficio solicitando Prorroga a MINTIC y radicado en página del ministerio.



GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios 5 Anexos No:
Pres # 2813193 Fecha: 2026-06-12 14:02
Tercero: 4756370760 MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Dep Radicadora: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICGlosa Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 11 0 0 0 0 0 2622

	CARTA	CÓDIGO	AP.ACRE.F10
		VERSIÓN	07
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 7

Bucaramanga, mayo de 2026

Doctor
JOHEMIR JESÚS PÉREZ PERTUZ
Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO:	Respuesta Radicado 262079389 – Solicitud Modificación Otrosí / **Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025**

Reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Santander.

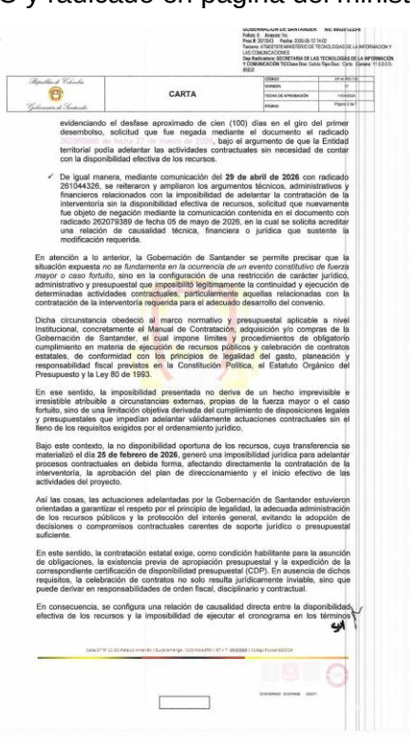
En atención a la comunicación identificada con radicado No. 262079389 de fecha 05 de mayo de 2026 contenida en el documento, mediante la cual la entidad por usted representada, emite pronunciamiento frente a la reiteración de la solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, previamente remitida desde la Gobernación de Santander, por intermedio de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consideramos pertinente presentar las siguientes precisiones de orden técnico, jurídico y administrativo, conforme lo solicitado.

De manera preliminar, es pertinente señalar que la Entidad Territorial (Gobernación de Santander) ha actuado de manera diligente, oportuna, progresiva y preventiva frente a las circunstancias que han afectado la adecuada ejecución del convenio de la referencia, desplegando las actuaciones administrativas, técnicas y de seguimiento necesarias para mitigar riesgos, garantizar la continuidad del objeto convenido y salvaguardar los recursos públicos comprometidos.

Lo anterior conforme a las distintas comunicaciones, requerimientos, mesas de trabajo, informes y demás actuaciones remitidas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en calidad de asociado, mediante las cuales se ha puesto en conocimiento de manera reiterada la situación presentada, así como las medidas adoptadas y las alternativas propuestas para superar las dificultades evidenciadas durante la ejecución contractual.

En ese sentido, resulta importante destacar que las actuaciones adelantadas por Gobernación de Santander, se han enmarcado en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, coordinación, responsabilidad, eficacia, economía, transparencia y buena fe, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los artículos 3, 23 y concordantes de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las medidas preventivas y de seguimiento implementadas responden al deber de vigilancia y control que asiste a las entidades estatales frente a la correcta ejecución de los convenios y contratos estatales.

- ✓ En efecto, mediante comunicación de **12 de febrero de 2026** ante MINTIC según radicado 2610146826, se solicitó la suspensión temporal del convenio ante la no disponibilidad de recursos, solicitud que fue atendida por el Ministerio mediante la comunicación contenida en el documento mediante radicado 262045769 de fecha 02 de marzo de 2026, en la cual se concluyó *la improcedencia de la suspensión al no configurarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito.*
- ✓ Posteriormente, mediante comunicación del **17 de marzo de 2026** con radicado 261027520 ante MINTIC, se solicitó la modificación y prórroga del convenio;



	CARTA	CÓDIGO	AP.ACRE.F10
		VERSIÓN	07
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 7

evidenciando el desfase aproximado de cien (100) días en el giro del primer desembolso, solicitud que fue negada mediante el documento el radicado [illegible], bajo el argumento de que la Entidad territorial podía adelantar las actividades contractuales sin necesidad de contar con la disponibilidad efectiva de los recursos.

- ✓ De igual manera, mediante comunicación del **29 de abril de 2026** con radicado 261044326, se reiteraron y ampliaron los argumentos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la imposibilidad de adelantar la contratación de la interventoría sin la disponibilidad efectiva de recursos, solicitud que nuevamente fue objeto de negación mediante la comunicación contenida en el documento con radicado 262079389 de fecha 05 de mayo de 2026, en la cual se solicita acreditar una relación de causalidad técnica, financiera o jurídica que sustente la modificación requerida.

En atención a lo anterior, la Gobernación de Santander se permite precisar que la situación expuesta *no se fundamenta en la ocurrencia de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito*, sino en la configuración de una restricción de carácter jurídico, administrativo y presupuestal que imposibilitó legítimamente la continuidad y ejecución de determinadas actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con la contratación de la interventoría requerida para el adecuado desarrollo del convenio.

Dicha circunstancia obedeció al marco normativo y presupuestal aplicable a nivel Institucional, concretamente el Manual de Contratación, adquisición y/o compras de la Gobernación de Santander, el cual impone límites y procedimientos de obligatorio cumplimiento en materia de ejecución de recursos públicos y celebración de contratos estatales, de conformidad con los principios de legalidad del gasto, planeación y responsabilidad fiscal previstos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, la imposibilidad presentada no deriva de un hecho imprevisible e irresistible atribuible a circunstancias externas, propias de la fuerza mayor o el caso fortuito, sino de una limitación objetiva derivada del cumplimiento de disposiciones legales y presupuestales que impedían adelantar válidamente actuaciones contractuales sin el lleno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

Bajo este contexto, la no disponibilidad oportuna de los recursos, cuya transferencia se materializó el día **25 de febrero de 2026**, generó una imposibilidad jurídica para adelantar procesos contractuales en debida forma, afectando directamente la contratación de la interventoría, la aprobación del plan de direccionamiento y el inicio efectivo de las actividades del proyecto.

Así las cosas, las actuaciones adelantadas por la Gobernación de Santander estuvieron orientadas a garantizar el respeto por el principio de legalidad, la adecuada administración de los recursos públicos y la protección del interés general, evitando la adopción de decisiones o compromisos contractuales carentes de soporte jurídico o presupuestal suficiente.

En este sentido, la contratación estatal exige, como condición habilitante para la asunción de obligaciones, la existencia previa de apropiación presupuestal y la expedición de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal (CDP). En ausencia de dichos requisitos, la celebración de contratos no solo resulta jurídicamente inviable, sino que puede derivar en responsabilidades de orden fiscal, disciplinario y contractual.

En consecuencia, se configura una relación de causalidad directa entre la disponibilidad efectiva de los recursos y la imposibilidad de ejecutar el cronograma en los términos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026



inicialmente previstos, no por razones operativas o discrecionales, sino por una **limitación jurídica objetiva que impedía la asunción válida de compromisos contractuales**.

En ese orden de ideas, la solicitud de modificación mediante otrosí se encuentra orientada a restablecer las condiciones de ejecución del convenio frente a dicha circunstancia, en aplicación de los principios de planeación, economía y equilibrio contractual previstos en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, conforme al principio de colaboración armónica entre entidades públicas y al deber de cooperación interinstitucional consagrado en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política y desarrollado por la normativa administrativa vigente, esta Entidad ha mantenido una comunicación permanente y transparente con esa Entidad, informando oportunamente las contingencias presentadas y promoviendo mecanismos orientados a preservar la finalidad pública del convenio y la satisfacción del interés general, tal y como lo expresa el convenio interadministrativo suscrito "establecido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, que dispone que, "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...).", en su acápite de consideraciones.

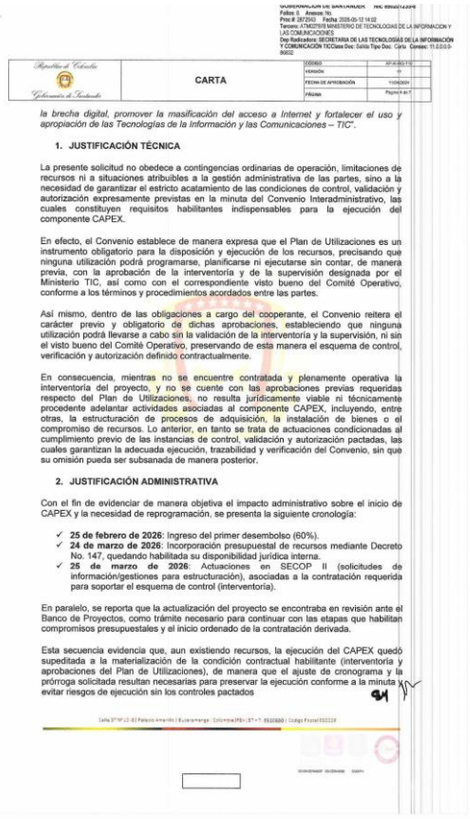
Bajo ese contexto, no puede predicarse inactividad, omisión o falta de gestión por parte de la Entidad Territorial, toda vez que las actuaciones desplegadas evidencian una conducta administrativa diligente y ajustada al marco normativo aplicable, encaminada a prevenir mayores afectaciones en la ejecución del convenio y a procurar soluciones institucionales viables frente a las situaciones sobrevinientes presentadas.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a esa Entidad reconsiderar la valoración efectuada, teniendo en cuenta que las circunstancias descritas configuran una causa objetiva, verificable y jurídicamente relevante que afectó la ejecución del convenio y que justifica la modificación solicitada, recalcando que entre los Compromisos particulares del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se estableció entre otras "Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio", así como "Facilitar el intercambio de información, además de prestar la colaboración necesaria para lograr los cometidos del convenio."

Así, la Gobernación de Santander reitera su disposición permanente para continuar articulando, de manera coordinada y armónica, las acciones administrativas, técnicas y jurídicas que resulten necesarias dentro del marco de las competencias y obligaciones de cada una de las partes, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de la relación contractual y la consecución de los fines públicos perseguidos mediante el convenio.

Lo anterior, en observancia de los principios de colaboración armónica, coordinación y concurrencia entre entidades públicas, previstos en la Constitución Política y desarrollados por el ordenamiento administrativo colombiano, promoviendo escenarios de cooperación institucional que permitan superar las dificultades presentadas y asegurar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.

No obstante, en atención a lo requerido por ese Ministerio en comunicación previa, y con el fin de exponer de manera *clara, objetiva y acreditable* los fundamentos de la solicitud, me permito presentar los argumentos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos que sustentan la prórroga de la fase CAPEX del Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, cuyo objeto es: *"2110813420 – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto denominado "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios TIC y apropiación digital en el Departamento de Santander', con el fin de cerrar*



la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud no obedece a contingencias ordinarias de operación, limitaciones de recursos ni a situaciones atribuibles a la gestión administrativa de las partes, sino a la necesidad de garantizar el estricto acatamiento de las condiciones de control, validación y autorización expresamente previstas en la minuta del Convenio Interadministrativo, las cuales constituyen requisitos habilitantes indispensables para la ejecución del componente CAPEX.

En efecto, el Convenio establece de manera expresa que el Plan de Utilizaciones es un instrumento obligatorio para la disposición y ejecución de los recursos, precisando que ninguna utilización podrá programarse, planificarse ni ejecutarse sin contar, de manera previa, con la aprobación de la interventoría y de la supervisión designada por el Ministerio TIC, así como con el correspondiente visto bueno del Comité Operativo, conforme a los términos y procedimientos acordados entre las partes.

Así mismo, dentro de las obligaciones a cargo del cooperante, el Convenio reitera el carácter previo y obligatorio de dichas aprobaciones, estableciendo que ninguna utilización podrá llevarse a cabo sin la validación de la interventoría y la supervisión, ni sin el visto bueno del Comité Operativo, preservando de esta manera el esquema de control, verificación y autorización definido contractualmente.

En consecuencia, mientras no se encuentre contratada y plenamente operativa la interventoría del proyecto, y no se cuente con las aprobaciones previas requeridas respecto del Plan de Utilizaciones, no resulta jurídicamente viable ni técnicamente procedente adelantar actividades asociadas al componente CAPEX, incluyendo, entre otras, la estructuración de procesos de adquisición, la instalación de bienes o el compromiso de recursos. Lo anterior, en tanto se trata de actuaciones condicionadas al cumplimiento previo de las instancias de control, validación y autorización pactadas, las cuales garantizan la adecuada ejecución, trazabilidad y verificación del Convenio, sin que su omisión pueda ser subsanada de manera posterior.

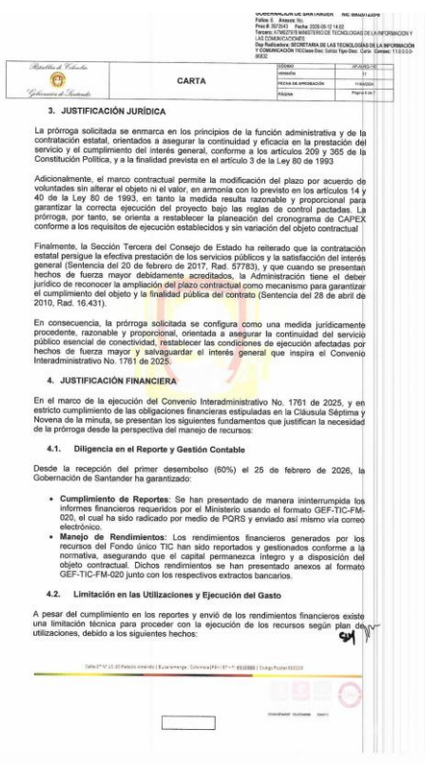
2. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Con el fin de evidenciar de manera objetiva el impacto administrativo sobre el inicio de CAPEX y la necesidad de reprogramación, se presenta la siguiente cronología:

- ✓ **25 de febrero de 2026**: Ingreso del primer desembolso (60%).
- ✓ **24 de marzo de 2026**: Incorporación presupuestal de recursos mediante Decreto No. 147, quedando habilitada su disponibilidad jurídica interna.
- ✓ **25 de marzo de 2026**: Actuaciones en SECOP II (solicitudes de información/gestiones para estructuración), asociadas a la contratación requerida para soportar el esquema de control (interventoría).

En paralelo, se reporta que la actualización del proyecto se encontraba en revisión ante el Banco de Proyectos, como trámite necesario para continuar con las etapas que habilitan compromisos presupuestales y el inicio ordenado de la contratación derivada.

Esta secuencia evidencia que, aun existiendo recursos, la ejecución del CAPEX quedó supeditada a la materialización de la condición contractual habilitante (interventoría y aprobaciones del Plan de Utilizaciones), de manera que el ajuste de cronograma y la prórroga solicitada resultan necesarias para preservar la ejecución conforme a la minuta y evitar riesgos de ejecución sin los controles pactados



3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La prórroga solicitada se enmarca en los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, orientados a asegurar la continuidad y eficacia en la prestación del servicio y el cumplimiento del interés general, conforme a los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, y a la finalidad prevista en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993

Adicionalmente, el marco contractual permite la modificación del plazo por acuerdo de voluntades sin alterar el objeto ni el valor, en armonía con lo previsto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en tanto la medida resulta razonable y proporcional para garantizar la correcta ejecución del proyecto bajo las reglas de control pactadas. La prórroga, por tanto, se orienta a restablecer la planeación del cronograma de CAPEX conforme a los requisitos de ejecución establecidos y sin variación del objeto contractual

Finalmente, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha reiterado que la contratación estatal persigue la efectiva prestación de los servicios públicos y la satisfacción del interés general (Sentencia del 20 de febrero de 2017, Rad. 57783), y que cuando se presentan hechos de fuerza mayor debidamente acreditados, la Administración tiene el deber jurídico de reconocer la ampliación del plazo contractual como mecanismo para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad pública del contrato (Sentencia del 28 de abril de 2010, Rad. 16.431).

En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida jurídicamente procedente, razonable y proporcional, orientada a asegurar la continuidad del servicio público esencial de conectividad, restablecer las condiciones de ejecución afectadas por hechos de fuerza mayor y salvaguardar el interés general que inspira el Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, y en estricto cumplimiento de las obligaciones financieras estipuladas en la Cláusula Séptima y Novena de la minuta, se presentan los siguientes fundamentos que justifican la necesidad de la prórroga desde la perspectiva del manejo de recursos:

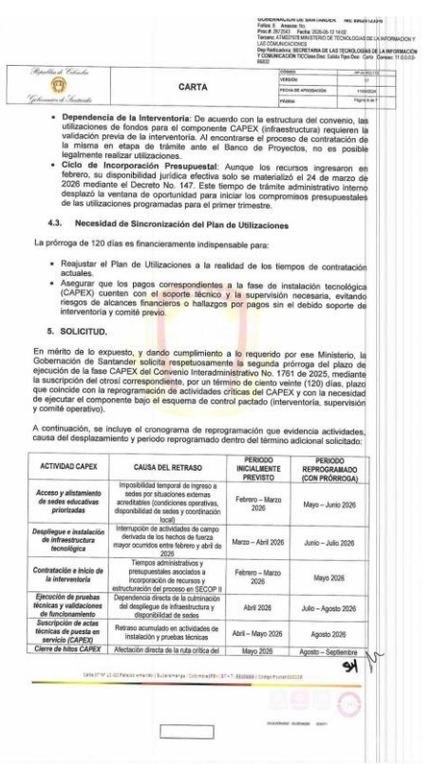
4.1. Diligencia en el Reporte y Gestión Contable

Desde la recepción del primer desembolso (60%) el 25 de febrero de 2026, la Gobernación de Santander ha garantizado:

- **Cumplimiento de Reportes**: Se han presentado de manera ininterrumpida los informes financieros requeridos por el Ministerio usando el formato GEF-TIC-FM-020, el cual ha sido radicado por medio de PQRS y enviado así mismo vía correo electrónico.
- **Manejo de Rendimientos**: Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo único TIC han sido reportados y gestionados conforme a la normativa, asegurando que el capital permanezca íntegro y a disposición del objeto contractual. Dichos rendimientos se han presentado anexos al formato GEF-TIC-FM-020 junto con los respectivos extractos bancarios.

4.2. Limitación en las Utilizaciones y Ejecución del Gasto

A pesar del cumplimiento en los reportes y envió de los rendimientos financieros existe una limitación técnica para proceder con la ejecución de los recursos según plan de utilizaciones, debido a los siguientes hechos:



- **Dependencia de la Interventoría**: De acuerdo con la estructura del convenio, las utilizaciones de fondos para el componente CAPEX (infraestructura) requieren la validación previa de la interventoría. Al encontrarse el proceso de contratación de la misma en etapa de trámite ante el Banco de Proyectos, no es posible legalmente realizar utilizaciones.
- **Ciclo de Incorporación Presupuestal**: Aunque los recursos ingresaron en febrero, su disponibilidad jurídica efectiva solo se materializó el 24 de marzo de 2026 mediante el Decreto No. 147. Este tiempo de trámite administrativo interno desplazó la ventana de oportunidad para iniciar los compromisos presupuestales de las utilizaciones programadas para el primer trimestre.

4.3. Necesidad de Sincronización del Plan de Utilizaciones

La prórroga de 120 días es financieramente indispensable para:

- Reajustar el Plan de Utilizaciones a la realidad de los tiempos de contratación actuales.
- Asegurar que los pagos correspondientes a la fase de instalación tecnológica (CAPEX) cuenten con el soporte técnico y la supervisión necesaria, evitando riesgos de alcances financieros o hallazgos por pagos sin el debido soporte de interventoría y comité previo.

5. SOLICITUD.

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo requerido por ese Ministerio, la Gobernación de Santander solicita respetuosamente la segunda prórroga del plazo de ejecución de la fase CAPEX del Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, mediante la suscripción del otrosí correspondiente, por un término de ciento veinte (120) días, plazo que coincide con la reprogramación de actividades críticas del CAPEX y con la necesidad de ejecutar el componente bajo el esquema de control pactado (interventoría, supervisión y comité operativo).

A continuación, se incluye el cronograma de reprogramación que evidencia actividades, causa del desplazamiento y período reprogramado dentro del término adicional solicitado:

ACTIVIDAD CAPEX	CAUSA DEL RETRASO	PERIODO INICIALMENTE PREVISTO	PERIODO REPROGRAMADO (CON PRÓRROGA)
Acceso y alistamiento de sedes educativas priorizadas	Imposibilidad temporal de ingreso a sedes por situaciones externas acreditables (condiciones operativas, disponibilidad de sedes y coordinación local)	Febrero – Marzo 2026	Mayo – Junio 2026
Despliegue e instalación de infraestructura tecnológica	Interrupción de actividades de campo derivada de los hechos de fuerza mayor ocurridos entre febrero y abril de 2026	Marzo – Abril 2026	Junio – Julio 2026
Contratación e inicio de la interventoría	Tiempos administrativos y presupuestales asociados a incorporación de recursos y estructuración del proceso en SECOP II	Febrero – Marzo 2026	Mayo 2026
Ejecución de pruebas técnicas y validaciones de funcionamiento	Dependencia directa de la culminación del despliegue de infraestructura y disponibilidad de sedes	Abril 2026	Julio – Agosto 2026
Suscripción de actas técnicas de puesta en servicio (CAPEX)	Retraso acumulado en actividades de instalación y pruebas técnicas	Abril – Mayo 2026	Agosto 2026
Cierre de hitos CAPEX	Afectación directa de la ruta crítica del	Mayo 2026	Agosto – Septiembre

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026



CARTA

conforme a cronograma contractual | proyecto | 2026

Este término resulta razonable, proporcional y estrictamente necesario para restablecer las condiciones de planeación del proyecto, garantizar la ejecución del CAPEX bajo el esquema de control pactado (interventoría/supervisión/comité operativo) y asegurar el cumplimiento de las actividades críticas sin afectar los principios que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, el propósito último de la Administración Departamental continúa siendo la protección del interés general, la adecuada prestación de los servicios y la garantía efectiva de los derechos e intereses de la población santandereana, bajo criterios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés público.

Sin otro particular, a espera de respuesta

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación de Santander

Proyectó: Elsa Ayala Carreño – Abog CPS Sec TIC
Lady Patricia Barón Consuegra – Ing CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Andres D. Caicedo Cadena / Profesional Universitario

Anexo 4. Oficio Solicitud de cronograma entrega de portátiles



CARTA

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Doctor
RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC

Doctora
ZARAY MARIANA RODRÍGUEZ
Supervisora del Convenio Interadministrativo 202500003349
SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC

Asunto: Reiteración solicitud de cronograma de entrega de portátiles

Cordial saludo, Doctora Zaray.

De manera atenta, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Gobernación de Santander se permite reiterar la solicitud realizada mediante oficio con radicado No. 20260053470 del 24 de marzo de 2026, relacionada con el envío del cronograma establecido para la entrega de los equipos portátiles a las instituciones educativas beneficiadas, en el marco de la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C01.PCCNTR.8560853 del 7 de noviembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el seguimiento correspondiente, coordinar las actividades programadas y garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos dentro del proyecto.

En este sentido, agradecemos remitir la información solicitada a la mayor brevedad posible, con el fin de avanzar en las acciones de articulación y seguimiento institucional.

Cordialmente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ
Secretaria TIC del Departamento de Santander

Proyecto: Ing. Lady Patricia Barón Consuegra – Profesional CPS SETIC
Revisó:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 5. Oficio respuesta a solicitud de prorroga – MinTic mediante radicado



Folios: 1 Anexos: No
Proc #: 2876334 Fecha: 2026-05-19 17:10
Tercero: 114032 MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES JOHEMIR JESUS PEREZ PERTUZ
Dep Radicadora: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICClave Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 11.0.0.0.0.9189

Gobernación de Santander

CARTA

CÓDIGO	AP.AI.RG.1.06
VERSIÓN	07
FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Doctor
JOHEMIR JESÚS PÉREZ PERTUZ
Supervisor
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Convenio Interadministrativo No. 1761-2025

Asunto: Solicitud de confirmación sobre aceptación de prórroga para efectos de entrega del plan de direccionamiento

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1761-2025, y teniendo en cuenta que se aproxima la fecha establecida para la entrega del plan de direccionamiento, respetuosamente nos permitimos manifestar lo siguiente:

La estructuración y presentación del referido plan se encuentra directamente vinculada a los tiempos de ejecución del convenio, particularmente en lo concerniente al periodo estimado del componente CAPEX, el cual incide de manera determinante en la adecuada planeación y desarrollo de las actividades asociadas.

De igual manera, la Gobernación de Santander se permite informar que ha venido adelantando las correspondientes revisiones y ajustes al plan de direccionamiento, en atención a las observaciones previamente formuladas por ese Ministerio, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.

En este contexto, para la Gobernación de Santander reviste especial importancia contar con una definición formal por parte de ese Ministerio respecto de la aceptación de la solicitud de prórroga presentada, en la medida en que dicha determinación resulta necesaria para efectos de asegurar la adecuada programación y cumplimiento de los hitos contractuales previstos.

Agradecemos de manera anticipada la información que se sirvan suministrar al respecto.

Cordialmente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ
Secretaria TIC del Departamento de Santander

Proyecto y revisó: Ing. Lady Patricia Barón Consuegra – Profesional CPS SETIC

Calle 37 N° 10 -30 Palacio Amarillo | Bucaramanga | Colombia | PBX | 57 + 7 | 6910880 | Código Postal 680006

Anexo 6. Oficio respuesta a solicitud de información – IE San Pedro la Tigra.



Folios: 1 Anexos: No
Proc #: 2876889 Fecha: 2026-05-21 14:58
Tercero: 2537272 hector guillermo mancera jurado
Dep Radicadora: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICClave Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 11.0.0.0.0.9739
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20260000041

Gobernación de Santander

CARTA

CÓDIGO	AP.AI.RG.1.06
VERSIÓN	07
FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 21 de mayo de 2026

Doctor
HÉCTOR GUILLERMO MANCERA JURADO
Rector Institución Educativa San Pedro de la Tigra
Corregimiento San Pedro de la Tigra
El Playón, Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de retiro definitivo del servicio de internet MinTIC

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número 20260075838, mediante la cual la Institución Educativa San Pedro de la Tigra – El Playón solicita autorización para el retiro definitivo de los equipos asociados al servicio de internet provisto en el marco de los programas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, esta Secretaría se permite informar que las actuaciones relacionadas con el retiro, cancelación o disposición final de los equipos vinculados a dichos servicios deben ser gestionadas directamente ante la entidad competente o el operador responsable del programa, conforme a los lineamientos, condiciones y procedimientos establecidos por el respectivo programa del Ministerio.

En ese sentido, esta Secretaría no cuenta con competencia para autorizar o adelantar el retiro de los equipos mencionados.

Agradecemos su comunicación y reiteramos nuestra disposición para brindar acompañamiento institucional dentro del marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

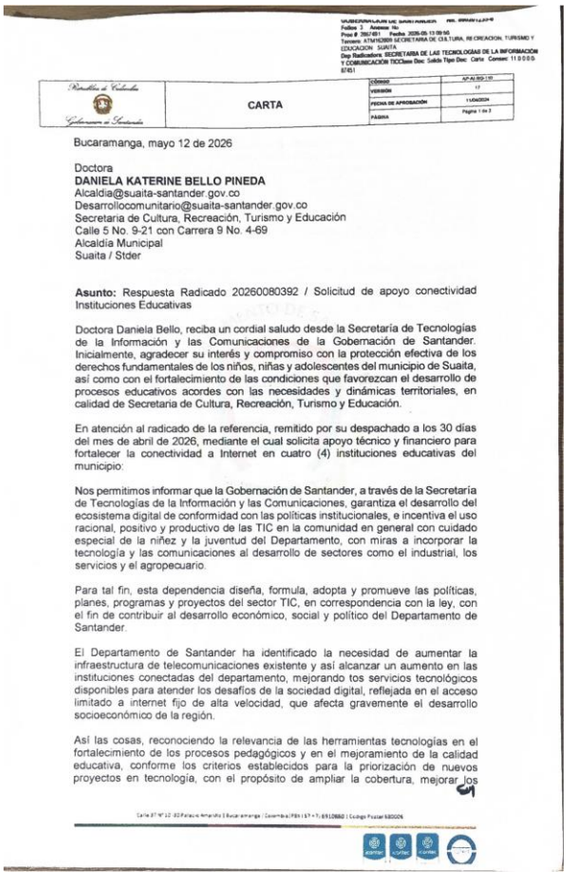
SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC

Proyectó: Lady Patricia Barón Consuegra-Profesional CPS
Revisó: Andres D. Caicedo Cadena/ Profesional Universitario

Calle 37 N° 10 -30 Palacio Amarillo | Bucaramanga | Colombia | PBX | 57 + 7 | 6910880 | Código Postal 680006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 7. Oficio respuesta a solicitud de información – DANIELA KATERINE BELLO PINEDA, Alcaldía de Suaita



CARTA

Bucaramanga, mayo 12 de 2026

Doctora
DANIELA KATERINE BELLO PINEDA
Alcaldia@suaita-santander.gov.co
Desarrollocomunitario@suaita-santander.gov.co
Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación
Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
Alcaldía Municipal
Suaita / Stder

Asunto: Respuesta Radicado 20260080392 / Solicitud de apoyo conectividad Instituciones Educativas

Doctora Daniela Bello, reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Santander. Inicialmente, agradecer su interés y compromiso con la protección efectiva de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Suaita, así como con el fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de procesos educativos acordes con las necesidades y dinámicas territoriales, en calidad de Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación.

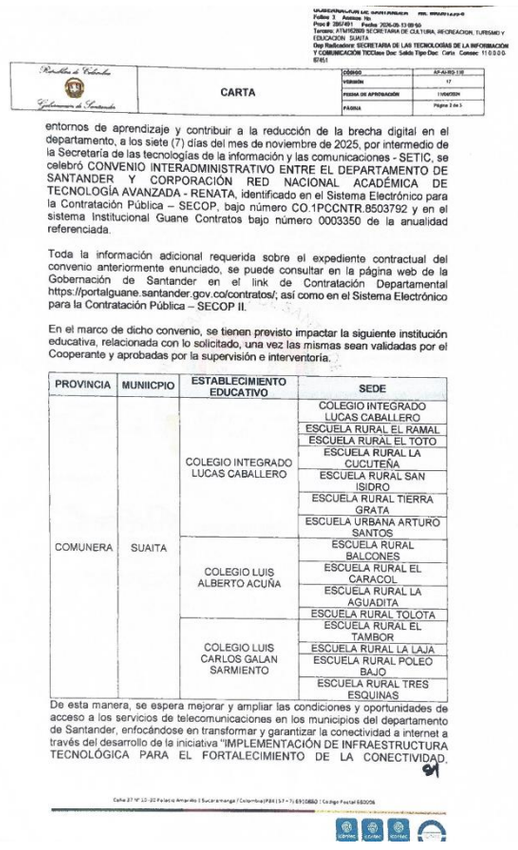
En atención al radicado de la referencia, remitido por su despachado a los 30 días del mes de abril de 2026, mediante el cual solicita apoyo técnico y financiero para fortalecer la conectividad a Internet en cuatro (4) instituciones educativas del municipio:

Nos permitimos informar que la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantiza el desarrollo del ecosistema digital de conformidad con las políticas institucionales, e incentiva el uso racional, positivo y productivo de las TIC en la comunidad en general con cuidado especial de la niñez y la juventud del Departamento, con miras a incorporar la tecnología y las comunicaciones al desarrollo de sectores como el industrial, los servicios y el agropecuario.

Para tal fin, esta dependencia diseña, formula, adopta y promueve las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político del Departamento de Santander.

El Departamento de Santander ha identificado la necesidad de aumentar la infraestructura de telecomunicaciones existente y así alcanzar un aumento en las instituciones conectadas del departamento, mejorando tos servicios tecnológicos disponibles para atender los desafíos de la sociedad digital, reflejada en el acceso limitado a internet fijo de alta velocidad, que afecta gravemente el desarrollo socioeconómico de la región.

Así las cosas, reconociendo la relevancia de las herramientas tecnologías en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y en el mejoramiento de la calidad educativa, conforme los criterios establecidos para la priorización de nuevos proyectos en tecnología, con el propósito de ampliar la cobertura, mejorar los



CARTA

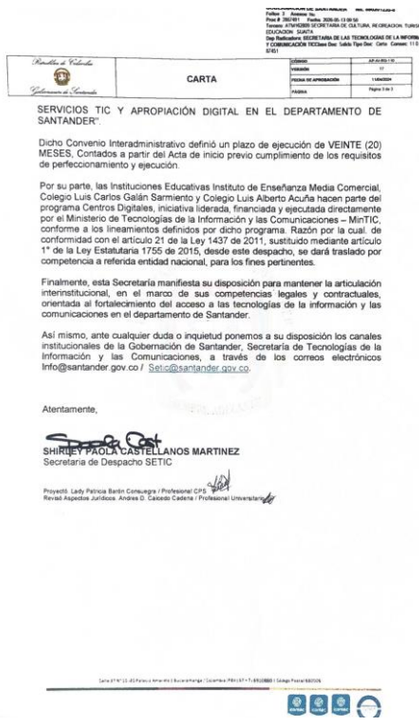
entornos de aprendizaje y contribuir a la reducción de la brecha digital en el departamento, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025, por intermedio de la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones - SETIC, se celebró CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, identificado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, bajo número CO.1PCCNTR.8503792 y en el sistema Institucional Guane Contratos bajo número 0003350 de la anualidad referenciada.

Toda la información adicional requerida sobre el expediente contractual del convenio anteriormente enunciado, se puede consultar en la página web de la Gobernación de Santander en el link de Contratación Departamental https://portalguane.santander.gov.co/contratos/; así como en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el marco de dicho convenio, se tienen previsto impactar la siguiente institución educativa, relacionada con lo solicitado, una vez las mismas sean validadas por el Cooperante y aprobadas por la supervisión e interventoria.

PROVINCIA	MUNIICPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE
COMUNERA	SUAITA	COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO	COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO
			ESCUELA RURAL EL RAMAL
			ESCUELA RURAL EL TOTO
			ESCUELA RURAL LA CUCUTEÑA
			ESCUELA RURAL SAN ISIDRO
			ESCUELA RURAL TIERRA GRATA
			ESCUELA URBANA ARTURO SANTOS
		COLEGIO LUIS ALBERTO ACUÑA	ESCUELA RURAL BALCONES
			ESCUELA RURAL EL CARACOL
			ESCUELA RURAL LA AGUADITA
			ESCUELA RURAL TOLOTA
		COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	ESCUELA RURAL EL TAMBOR
			ESCUELA RURAL LA LAJA
			ESCUELA RURAL POLEO BAJO
			ESCUELA RURAL TRES ESQUINAS

De esta manera, se espera mejorar y ampliar las condiciones y oportunidades de acceso a los servicios de telecomunicaciones en los municipios del departamento de Santander, enfocándose en transformar y garantizar la conectividad a internet a través del desarrollo de la iniciativa "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD



CARTA

SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Dicho Convenio Interadministrativo definió un plazo de ejecución de VEINTE (20) MESES, Contados a partir del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por su parte, las Instituciones Educativas Instituto de Enseñanza Media Comercial, Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento y Colegio Luis Alberto Acuña hacen parte del programa Centros Digitales, iniciativa liderada, financiada y ejecutada directamente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, conforme a los lineamientos definidos por dicho programa. Razón por la cual. de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, desde este despacho, se dará traslado por competencia a referida entidad nacional, para los fines pertinentes.

Finalmente, esta Secretaría manifiesta su disposición para mantener la articulación interinstitucional, en el marco de sus competencias legales y contractuales, orientada al fortalecimiento del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento de Santander.

Así mismo, ante cualquier duda o inquietud ponemos a su disposición los canales institucionales de la Gobernación de Santander, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de los correos electrónicos Info@santander.gov.co / Setic@santander.gov.co.

Atentamente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Despacho SETIC

Proyectó. Lady Patricia Barón Consuegra / Profesional CPS
Revisó Aspectos Jurídicos. Andrea D. Caicedo Cadena / Profesional Universitario

Anexo 8. Oficio respuesta a solicitud de información – Traslado por competencia al Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.



CARTA

Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

Doctor
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Minticresponde@mintic.gov.co
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Edificio Murillo Toro
Bogotá, Colombia

ASUNTO: Traslado por Competencia – Instituciones Educativas Suaita / Stder

Señores Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Santander.

En atención a la solicitud presentada por la Dra. Daniela Katerin Bello Pineda, en calidad de Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación del municipio de Suaita / Santander, a los 30 días de abril de la vigencia 2026 por medio del cual solicita "a viabilidad de apoyo y colaboración destinado a fortalecer la cobertura de internet en las cuatro (4) instituciones educativas de nuestra jurisdicción", y pone de manifiesto otras situaciones relacionadas con la prestación del servicio, tales como "carece(r) del ancho de banda y la capacidad de infraestructura necesarios para abastecer de manera eficiente a la población estudiantil y al cuerpo docente"

Así las cosas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado por competencia, para los fines pertinentes.

Finalmente, solicitamos copia de las actuaciones y/o respuesta del caso remitido, al canal oficial de comunicación de esta dependencia Setic@santander.gov.co citando el radicado de la referencia.

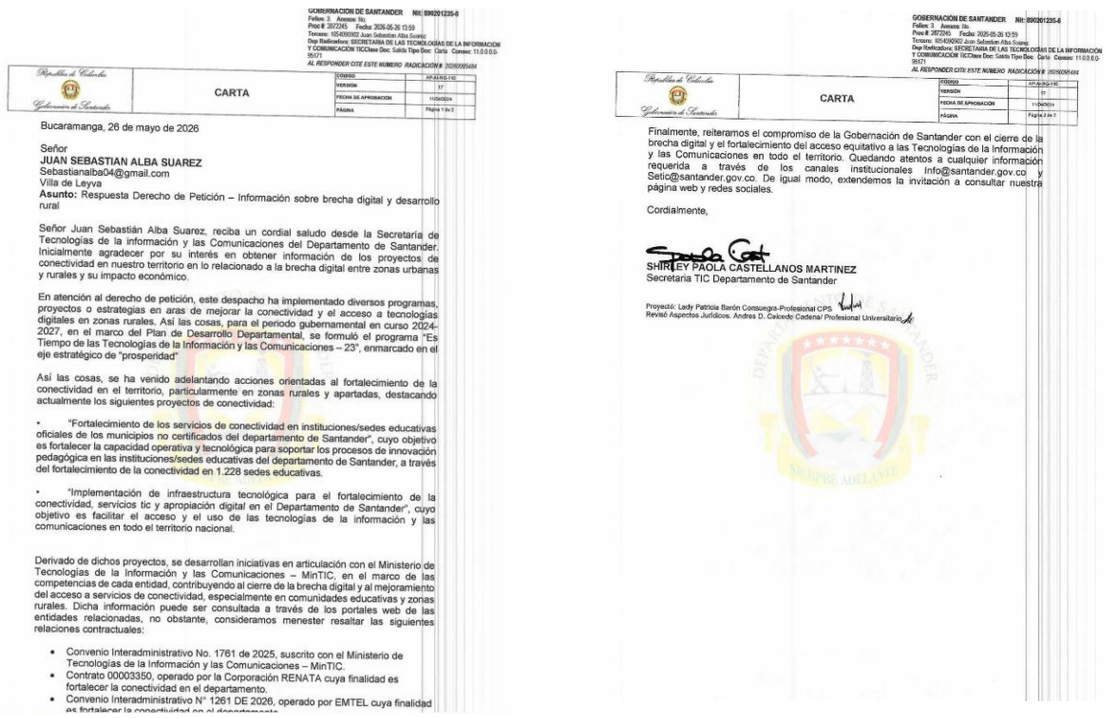
Atentamente;

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Despacho SETIC

Proyectó. Lady Patricia Barón Consuegra / CPS
Revisó Aspectos Jurídicos. Andres D. Calcedo Cadena / Profesional Universitario

Anexo. Solicitud Inicial - Correo Electrónico (2 folios)
Con Copia. Daniela Katerin Bello Pineda–Desarrollocomunitario@suaita-santander.gov.co

Anexo 9. Oficio respuesta a solicitud de información – A estudiantes de Villa de Leyva.



CARTA

Bucaramanga, 26 de mayo de 2026

Señor
JUAN SEBASTIAN ALBA SUAREZ
Sebastianalba04@gmail.com
Villa de Leyva
Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Información sobre brecha digital y desarrollo rural

Señor Juan Sebastián Alba Suarez, reciba un cordial saludo desde la Secretaría de Tecnologías de la información y las Comunicaciones del Departamento de Santander. Inicialmente agradecer por su interés en obtener información de los proyectos de conectividad en nuestro territorio en lo relacionado a la brecha digital entre zonas urbanas y rurales y su impacto económico.

En atención al derecho de petición, este despacho ha implementado diversos programas, proyectos o estrategias en aras de mejorar la conectividad y el acceso a tecnologías digitales en zonas rurales. Así las cosas, para el periodo gubernamental en curso 2024-2027, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, se formuló el programa "Es Tiempo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – 23", enmarcado en el eje estratégico de "prosperidad"

Así las cosas, se ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la conectividad en el territorio, particularmente en zonas rurales y apartadas, destacando actualmente los siguientes proyectos de conectividad:

- "Fortalecimiento de los servicios de conectividad en instituciones/sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa y tecnológica para soportar los procesos de innovación pedagógica en las instituciones/sedes educativas del departamento de Santander, a través del fortalecimiento de la conectividad en 1.228 sedes educativas.

- "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios tic y apropiación digital en el Departamento de Santander", cuyo objetivo es facilitar el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional.

Derivado de dichos proyectos, se desarrollan iniciativas en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de las competencias de cada entidad, contribuyendo al cierre de la brecha digital y al mejoramiento del acceso a servicios de conectividad, especialmente en comunidades educativas y zonas rurales. Dicha información puede ser consultada a través de los portales web de las entidades relacionadas, no obstante, consideramos menester resaltar las siguientes relaciones contractuales:

- Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, suscrito con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.
- Contrato 00003350, operado por la Corporación RENATA cuya finalidad es fortalecer la conectividad en el departamento.
- Convenio Interadministrativo N° 1261 DE 2026, operado por EMTEL cuya finalidad es fortalecer la conectividad en el departamento.

Finalmente, reiteramos el compromiso de la Gobernación de Santander con el cierre de la brecha digital y el fortalecimiento del acceso equitativo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio. Quedando atentos a cualquier información requerida a través de los canales institucionales Info@santander.gov.co y Setic@santander.gov.co. De igual modo, extendemos la invitación a consultar nuestra pagina web y redes sociales.

Cordialmente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC Departamento de Santander

Proyectó: Lady Patricia Barón Consuegra-Profesional CPS
Revisó Aspectos Jurídicos. Andres D. Calcedo Cadena/ Profesional Universitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 10. Oficio proyectado indicando respuesta a Profesora de Oiba.



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CARTA

Bucaramanga, junio 3 de 2026

Doctora
RITA DELIA CAMACHO L
Escuela Normal Superior
OIBA

Asunto: Respuesta a solicitud – Servicio de internet Convenio 1761-2025

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con la prestación del servicio de internet en la Escuela Normal Superior de Oiba, me permito informarle que el proyecto correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1761 de 2025, mediante el cual se adelanta la implementación de soluciones de conectividad para instituciones educativas del departamento, se están adelantando las acciones administrativas requeridas, incluyendo procesos técnicos y administrativos requeridos para la entrada en operación del servicio.

En este sentido, la ejecución del convenio en las sedes educativas beneficiarias se llevará a cabo de manera progresiva, conforme al avance de las actividades de implementación, validación y aprobación correspondientes dentro del convenio.

Agradecemos su comprensión frente a las etapas propias del proceso, y le estaremos informando oportunamente cualquier novedad relacionada con la entrada en operación del servicio en su institución educativa.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ
Secretaria TIC del Departamento de Santander

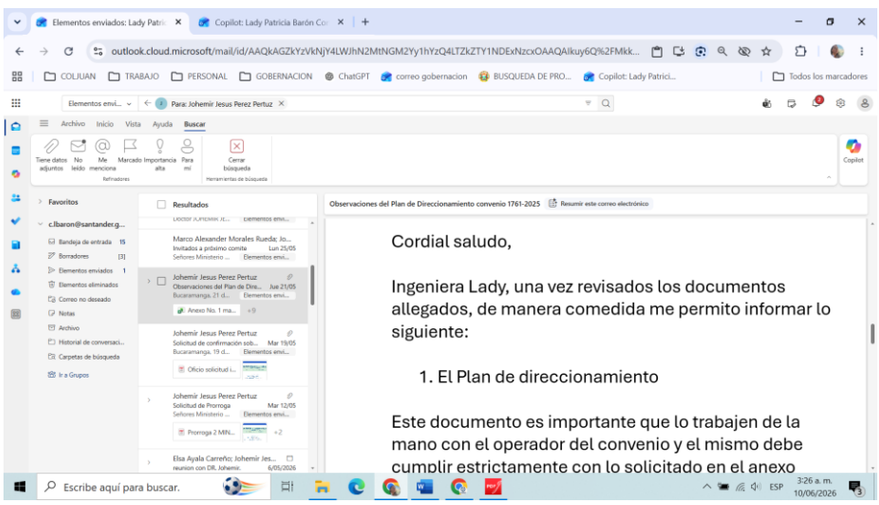
Proyecto Ing. Lady Patricia Barón Consuegra – Profesional CPS SETIC

Reviso Ing. Andrés David Calcedo – Profesional Universitario

<u>ACTIVIDAD 3.</u> Revisar y validar técnicamente los entregables asociados a la instalación, configuración, operación y mantenimiento de equipos, sistemas de comunicación y redes tecnológicas, que se estén ejecutando a nivel nacional y territorial para su implementación en el Departamento de Santander.

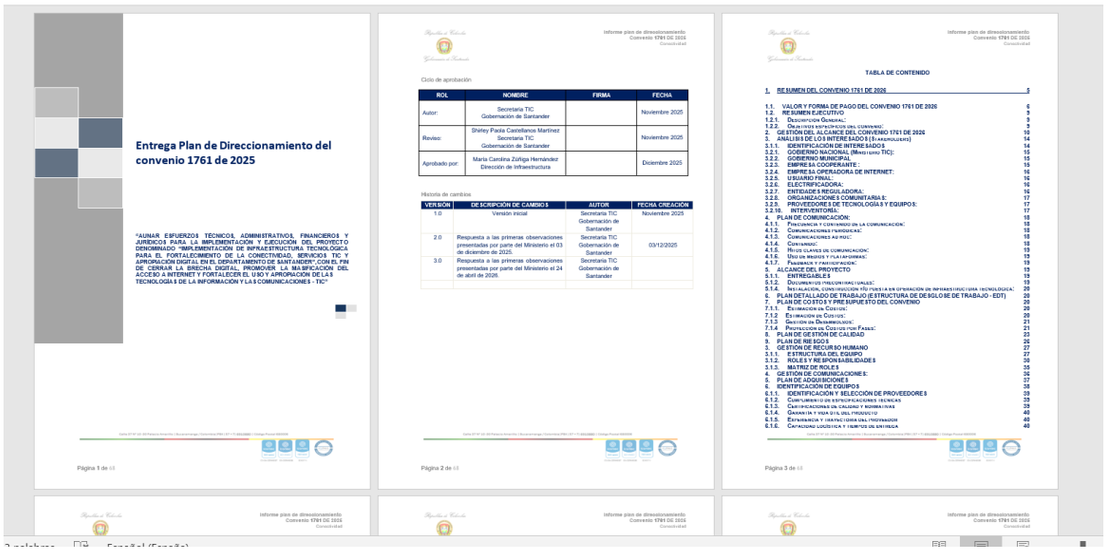
Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la revisión y validación técnica de entregables como el Plan de Direccionamiento del proyecto, con el fin de ser remitido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En este sentido, el documento fue enviado el día 21 de mayo al supervisor Johemir Jesús Pérez Orduz. Posteriormente, el 25 de mayo, se recibió respuesta por parte del Ministerio, en la cual se enfatizó que dicho documento debe ser elaborado por el contratista encargado de la ejecución del convenio, en este caso, RENATA.

Anexo 11. Correo enviado-recibido por MinTic



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 12. Plan de direccionamiento convenio 1761-2025- cronograma-


Entrega Plan de Direccionamiento del convenio 1761 de 2025

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER EL MAYOR USO DEL ACCESO A INTERNET, FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍA S DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC"

Ciclo de aprobación

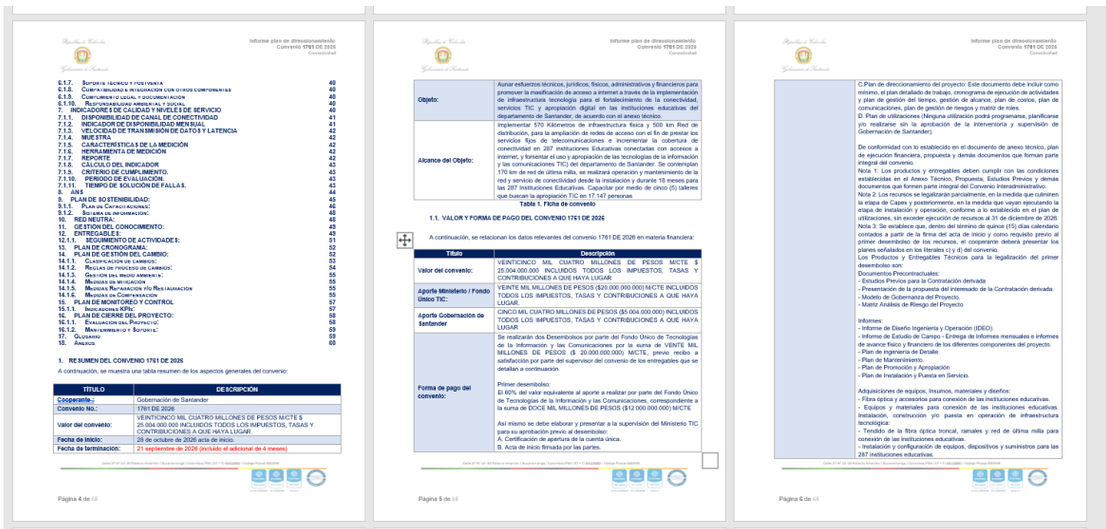
ROL	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Autor:	Secretaria TIC Gobernación de Santander		Noviembre 2025
Revisó:	Shirley Paola Castellanos Martínez Secretaria TIC Gobernación de Santander		Noviembre 2025
Aprobado por:	María Carolina Zúñiga Hernández Dirección de Infraestructura		Diciembre 2025

Historia de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	AUTOR	FECHA CREACIÓN
1.0	Versión inicial	Secretaria TIC Gobernación de Santander	Noviembre 2025
2.0	Respuesta a las primeras observaciones presentadas por parte del Ministerio el 03 de diciembre de 2025.	Secretaria TIC Gobernación de Santander	03/12/2025
3.0	Respuesta a las primeras observaciones presentadas por parte del Ministerio el 24 de abril de 2026.	Secretaria TIC Gobernación de Santander	

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN DEL CONVENIO 1761 DE 2026 5
1.1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO 1761 DE 2026 6
1.2. RESUMEN EJECUTIVO 9
1.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL: 9
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: 9
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONVENIO 1761 DE 2026 10
3. ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS (STAKEHOLDERS) 14
3.1.1. IDENTIFICACIÓN DE INTERESADOS 14
3.2.1. GOBIERNO NACIONAL (MINISTERIO TIC): 15
3.2.2. GOBIERNO MUNICIPAL 15
3.2.3. EMPRESA COOPERANTE : 15
3.2.4. EMPRESA OPERADORA DE INTERNET: 16
3.2.5. USUARIO FINAL 16
3.2.6. ELECTRIFICADORA: 16
3.2.7. ENTIDAD ESTABLECIDORA: 16
3.2.8. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS E: 17
3.2.9. PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS: 17
3.2.10. INTERVENTORÍA: 17
4. PLAN DE COMUNICACIÓN: 18
4.1.1. PRINCIPIOS Y CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN: 18
4.1.2. COMUNICACIONES PERIÓDICAS: 18
4.1.3. COMUNICACIONES AD HOC: 18
4.1.4. CONTENIDO: 18
4.1.5. HITOS CLAVES DE COMUNICACIÓN: 19
4.1.6. USO DE IMAGEN Y PLATAFORMAS: 19
4.1.7. FINANZAS Y PARTICIPACIÓN: 19
5. ALCANCE DEL PROYECTO 19
5.1.1. ENTREGABLE S 19
5.1.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: 19
5.1.3. INFRAESTRUCTURA PASIVA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: 20
6. PLAN DETALLADO DE TRABAJO (ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO - EDT) 20
7. PLAN DE COSTOS Y PRESUPUESTO DEL CONVENIO 20
7.1.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS: 20
7.1.2. ESTIMACIÓN DE COSTOS: 20
7.1.3. GESTIÓN DE DESEMBOLSOS: 21
7.1.4. PROYECCIÓN DE COSTOS POR FASES: 21
8. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD 23
9. PLAN DE RIESGOS 26
3. GESTIÓN DE RECURSO HUMANO 27
3.1.1. ESTRUCTURA DEL EQUIPO 27
3.1.2. ROLE S Y RESPONSABILIDADE S 30
3.1.3. MATRIZ DE ROLE S 33
4. PLAN DE COMUNICACIONE S: 34
5. GESTIÓN DE ADQUISICIONES 35
6. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS 38
6.1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORE S 39
6.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 39
6.1.3. CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y NORMATIVAS 39
6.1.4. GARANTÍA Y VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO 40
6.1.5. EXPERIENCIA Y REPUTACIÓN DEL PROVEEDOR 40
6.1.6. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y TIEMPOS DE ENTREGA 40
6.1.7. SOPORTE TÉCNICO Y POSTVENTA 40
6.1.8. COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN CON OTROS COMPONENTES 40
6.1.9. CUMPLIMIENTO LEGAL Y DOCUMENTACIÓN 40
6.1.10. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 40
7. INDICADORES DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO 40
7.1.1. DISPONIBILIDAD DE CANAL DE CONECTIVIDAD 41
7.1.2. INDICADOR DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 41
7.1.3. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y LATENCIA 42
7.1.4. MUESTRA 42
7.1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDICIÓN 42
7.1.6. HERRAMIENTA DE MEDICIÓN 42
7.1.7. REPORTE 42
7.1.8. CÁLCULO DEL INDICADOR 43
7.1.9. CRITERIO DE CUMPLIMIENTO. 43
7.1.10. PERIODO DE EVALUACIÓN 43
7.1.11. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE FALLAS. 43
8. ANS 44
9. PLAN DE SOSTENIBILIDAD: 46
9.1.1. PLAN DE CAPACITACIONES: 46
9.1.2. SOSTENIBILIDAD INFORMACIÓN: 48
10. RED NEUTRA: 48
11. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: 49
12. ENTREGABLE S 49
12.1.1. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADE S: 51
13. PLAN DE CRONOGRAMA 52
14. PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO: 52
14.1.1. CLASIFICACIÓN DE CAMBIOS: 54
14.1.2. REGLAS DE PROCESO DE CAMBIOS: 54
14.1.3. GESTIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: 55
14.1.4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN 55
14.1.5. MEDIDAS RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN 55
14.1.6. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN 55
15. PLAN DE MONITOREO Y CONTROL 57
15.1.1. INDICADORES KPIS: 57
16. PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO: 58
16.1.1. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: 58
16.1.2. MANTENIMIENTO Y SOPORTE: 59
17. GLOSARIO 59
18. ANEXOS 60


1. RESUMEN DEL CONVENIO 1761 DE 2026

A continuación, se muestra una tabla resumen de los aspectos generales del convenio:

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
Cooperante:	Gobernación de Santander
Convenio No.:	1761 DE 2026
Valor del convenio:	VEINTICINCO MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 25.004.000.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
Fecha de inicio:	26 de octubre de 2026 acta de inicio.
Fecha de terminación:	21 septiembre de 2026 (incluido el adicional de 4 meses)

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para promover la masificación de acceso a internet a través de la implementación de infraestructura tecnología para el fortalecimiento de la conectividad, servicios TIC y apropiación digital en las instituciones educativas del departamento de Santander, de acuerdo con el anexo técnico.
Alcance del Objeto:	Implementar 570 Kilómetros de infraestructura física y 500 km Red de distribución, para la ampliación de redes de acceso con el fin de prestar los servicios fijos de telecomunicaciones e incrementar la cobertura de conectividad en 287 instituciones Educativas conectadas con acceso a internet, y fomentar el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC) del departamento de Santander. Se contemplan 170 km de red de última milla, se realizará operación y mantenimiento de la red y servicio de conectividad desde la instalación y durante 15 meses para las 287 Instituciones Educativas. Capacitar por medio de cinco (5) talleres que buscan la apropiación TIC en 17.147 personas

1.1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO 1761 DE 2026

A continuación, se relacionan los datos relevantes del convenio 1761 DE 2026 en materia financiera:

Tabla 1. Ficha de convenio

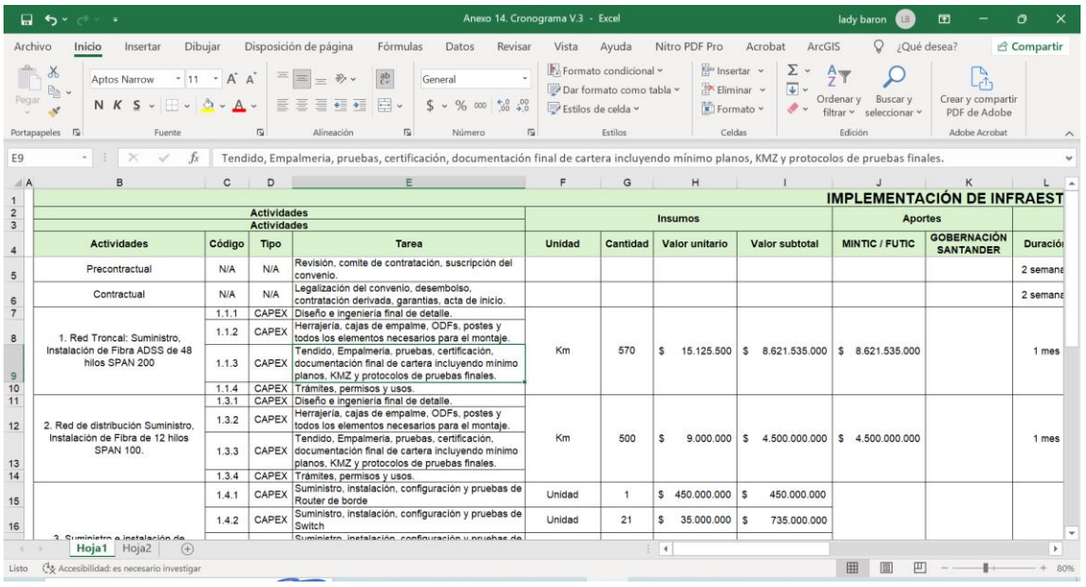
Título	Descripción
Valor del convenio:	VEINTICINCO MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 25.004.000.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR
Aporte Ministerio / Fondo Único TIC:	VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.
Aporte Gobernación de Santander	CINCO MIL CUATRO MILLONES DE PESOS ($5.004.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR
Forma de pago del convenio:	Se realizarán dos Desembolsos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.000) M/CTE, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los entregables que se detallan a continuación. Primer desembolso: El 60% del valor equivalente al aporte a realizar por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, correspondiente a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) M/CTE Así mismo se debe elaborar y presentar a la supervisión del Ministerio TIC para su aprobación previo al desembolso: A. Certificación de apertura de la cuenta única. B. Acta de inicio firmada por las partes.

C.Plan de direccionamiento del proyecto: Este documento debe incluir como mínimo, el plan detallado de trabajo, cronograma de ejecución de actividades y plan de gestión del tiempo, gestión de alcance, plan de costos, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y matriz de roles.
D. Plan de utilizaciones (Ninguna utilización podrá programarse, planificarse y/o realizarse sin la aprobación de la interventoría y supervisión de Gobernación de Santander)

De conformidad con lo establecido en el documento de anexo técnico, plan de ejecución financiera, propuesta y demás documentos que forman parte integral del convenio.
Nota 1: Los productos y entregables deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Propuesta, Estudios Previos y demás documentos que forman parte integral del Convenio Interadministrativo.
Nota 2: Los recursos se legalizarán parcialmente, en la medida que culminen la etapa de Capex y posteriormente, en la medida que vayan ejecutando la etapa de instalación y operación, conforme a lo establecido en el plan de utilizaciones, sin exceder ejecución de recursos al 31 de diciembre de 2026.
Nota 3: Se establece que, dentro del término de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y como requisito previo al primer desembolso de los recursos, el cooperante deberá presentar los planes señalados en los literales c) y d) del convenio.
Los Productos y Entregables Técnicos para la legalización del primer desembolso son:
Documentos Precontractuales:
- Estudios Previos para la Contratación derivada
- Presentación de la propuesta del interesado de la Contratación derivada.
- Modelo de Gobernanza del Proyecto.
- Matriz Análisis de Riesgo del Proyecto

Informes:
- Informe de Diseño Ingeniería y Operación (IDEO).
- Informe de Estudio de Campo - Entrega de Informes mensuales e informes de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto.
- Plan de Ingeniería de Detalle.
- Plan de Mantenimiento.
- Plan de Promoción y Apropiación
- Plan de Instalación y Puesta en Servicio.

Adquisiciones de equipos, insumos, materiales y diseños:
- Fibra óptica y accesorios para conexión de las instituciones educativas.
- Equipos y materiales para conexión de las instituciones educativas. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica
- Tendido de la fibra óptica troncal, ramales y red de última milla para conexión de las instituciones educativas.
- Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para las 287 instituciones educativas.


Anexo 14. Cronograma V.3 - Excel

Actividades	Código	Tipo	Tarea	Insumos: Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor subtotal	Aportes: MINTIC / FUTIC	Aportes: GOBERNACIÓN SANTANDER	Duración
Precontractual	N/A	N/A	Revisión, comite de contratación, suscripción del convenio.							2 semana
Contractual	N/A	N/A	Legalización del convenio, desembolso, contratación derivada, garantías, acta de inicio.							2 semana
1. Red Troncal: Suministro, Instalación de Fibra ADSS de 48 hilos SPAN 200	1.1.1	CAPEX	Diseño e ingeniería final de detalle.	Km	570	$ 15.125.500	$ 8.621.535.000	$ 8.621.535.000		1 mes
	1.1.2	CAPEX	Herrajería, cajas de empalme, ODFs, postes y todos los elementos necesarios para el montaje.							
	1.1.3	CAPEX	Tendido, Empalmeria, pruebas, certificación, documentación final de cartera incluyendo mínimo planos, KMZ y protocolos de pruebas finales.							
	1.1.4	CAPEX	Trámites, permisos y usos.							
2. Red de distribución Suministro, Instalación de Fibra de 12 hilos SPAN 100.	1.3.1	CAPEX	Diseño e ingeniería final de detalle.	Km	500	$ 9.000.000	$ 4.500.000.000	$ 4.500.000.000		1 mes
	1.3.2	CAPEX	Herrajería, cajas de empalme, ODFs, postes y todos los elementos necesarios para el montaje.							
	1.3.3	CAPEX	Tendido, Empalmeria, pruebas, certificación, documentación final de cartera incluyendo mínimo planos, KMZ y protocolos de pruebas finales.							
	1.3.4	CAPEX	Trámites, permisos y usos.							
	1.4.1	CAPEX	Suministro, instalación, configuración y pruebas de Router de borde	Unidad	1	$ 450.000.000	$ 450.000.000			
	1.4.2	CAPEX	Suministro, instalación, configuración y pruebas de Switch	Unidad	21	$ 35.000.000	$ 735.000.000			

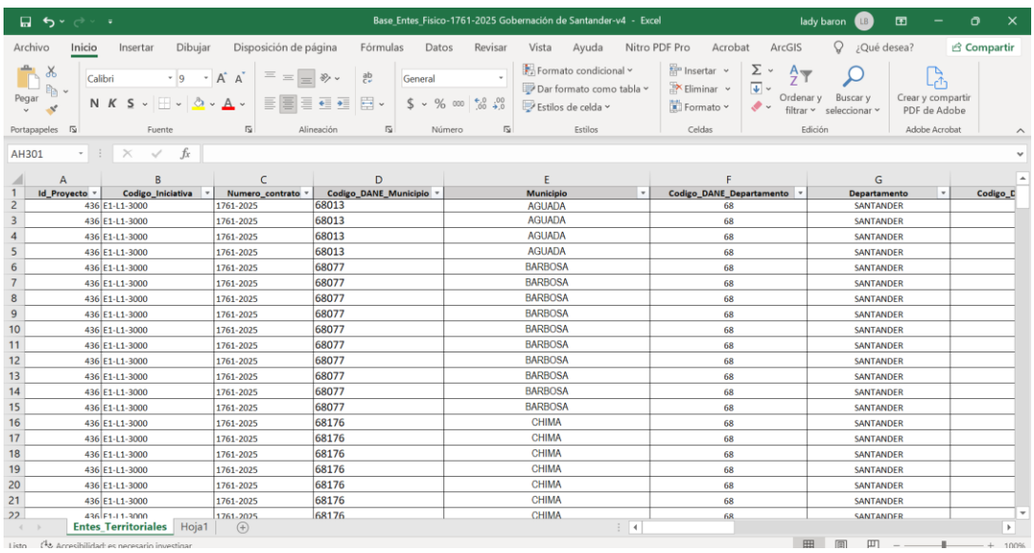
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

ACTIVIDAD 4. Realizar seguimiento técnico al cumplimiento de cronogramas, hitos y metas, verificando la coherencia entre lo ejecutado y las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría TIC.

En el periodo reportado, se realizó seguimiento técnico al Convenio Interadministrativo 1761-2025, verificando el estado de avance frente a los cronogramas, hitos y metas establecidos. Se realizó seguimiento a la devolución de los rendimientos financieros que se generaron en el mes de abril de 2026, ya que se debe realizar mes a mes, antes del 20 de cada mes, este procedimiento está siendo verificado por la Ing. Sara Juliana Bermúdez que es la encargada de la parte financiera del convenio.

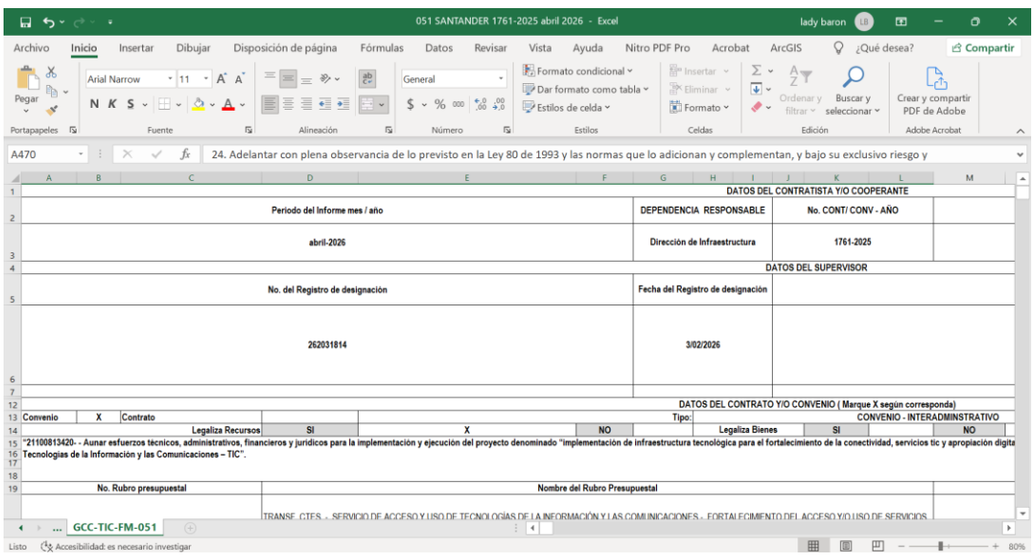
Se realizo informe solicitado por MinTic Donde se deben verificar las instituciones educativas beneficiadas por el convenio, con número de estudiantes matriculados a la fecha y con longitud y latitud.

Anexo 13. Informe Base_Entes_Fisico



Id_Proyecto	Codigo_Iniciativa	Numero_contrato	Codigo_DANE_Municipio	Municipio	Codigo_DANE_Departamento	Departamento	Codigo_D
436	E1-L1-3000	1761-2025	68013	AGUADA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68013	AGUADA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68013	AGUADA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68013	AGUADA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68077	BARBOSA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	
436	E1-L1-3000	1761-2025	68176	CHIMA	68	SANTANDER	

Anexo 14. Informe 051 de abril



DATOS DEL CONTRATISTA Y/O COOPERANTE		
Periodo del Informe mes / año	DEPENDENCIA RESPONSABLE	No. CONT/ CONV - AÑO
abril-2026	Dirección de Infraestructura	1761-2025
DATOS DEL SUPERVISOR		
No. del Registro de designación	Fecha del Registro de designación	
262031814	3/02/2026	

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO (Marque X según corresponda)

Convenio	X	Contrato		Tipo:	CONVENIO - INTERADMINSTRATIVO				
Legaliza Recursos	SI	X	NO	Legaliza Bienes	SI		NO		

"21100813420- - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la implementación y ejecución del proyecto denominado "implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios tic y apropiación digita
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC".

No. Rubro presupuestal	Nombre del Rubro Presupuestal
	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y/O USO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

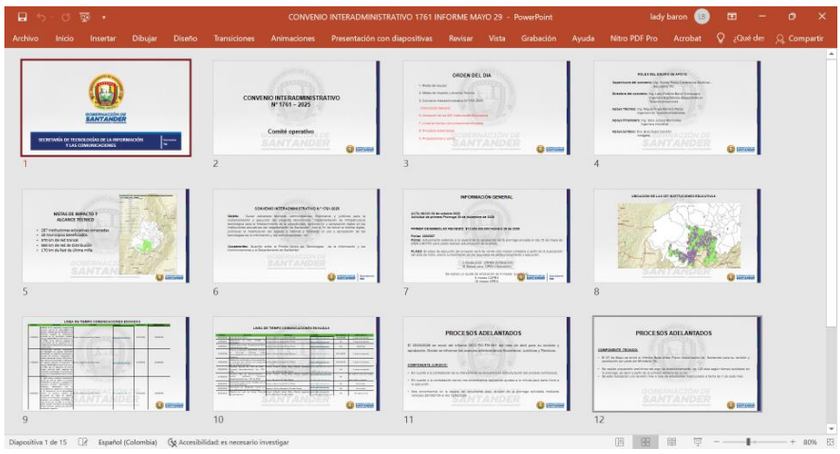
ACTIVIDAD 5. Realizar y revisar los informes técnicos y operativos presentados por las entidades ejecutoras o contratistas, formulando observaciones y recomendaciones que contribuyan a la calidad y eficiencia del proyecto.

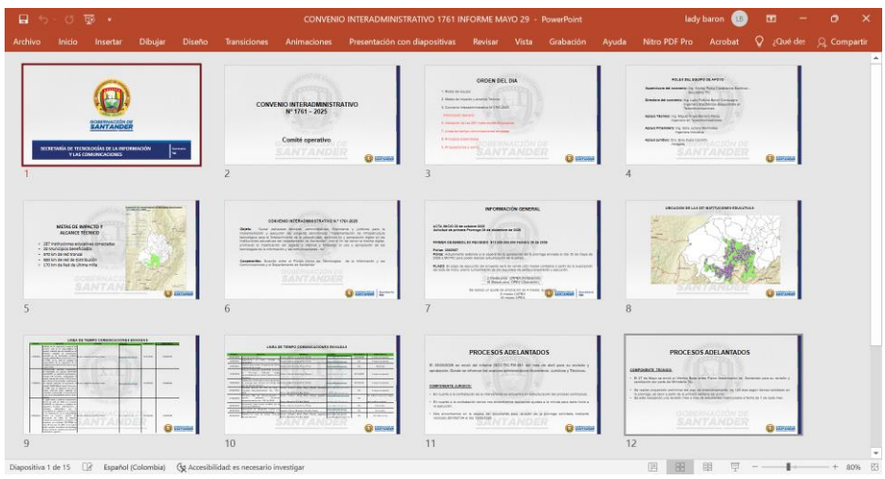
En el periodo reportado, no se brindó apoyo en realizar y revisar informes técnicos y operativos presentados por las entidades ejecutoras o contratistas

ACTIVIDAD 6. Participar en comités técnicos, mesas de trabajo y espacios de seguimiento, aportando criterios técnicos y acompañando la toma de decisiones del equipo de supervisión de la Secretaría TIC.

Se participó en comité técnico con el MinTIC, realizado el 29 de mayo de 2026, en el cual se presentaron los avances técnicos, financiero y jurídicos del Convenio 1761-2025. Durante este espacio, se realizó la presentación de los avances técnicos y financieros del convenio, exponiendo el estado actual del convenio, las gestiones adelantadas y las situaciones que han incidido en su ejecución. Así mismo, se aportaron elementos para el análisis y la toma de decisiones por parte de las entidades involucradas, orientadas al cumplimiento de los objetivos del convenio.

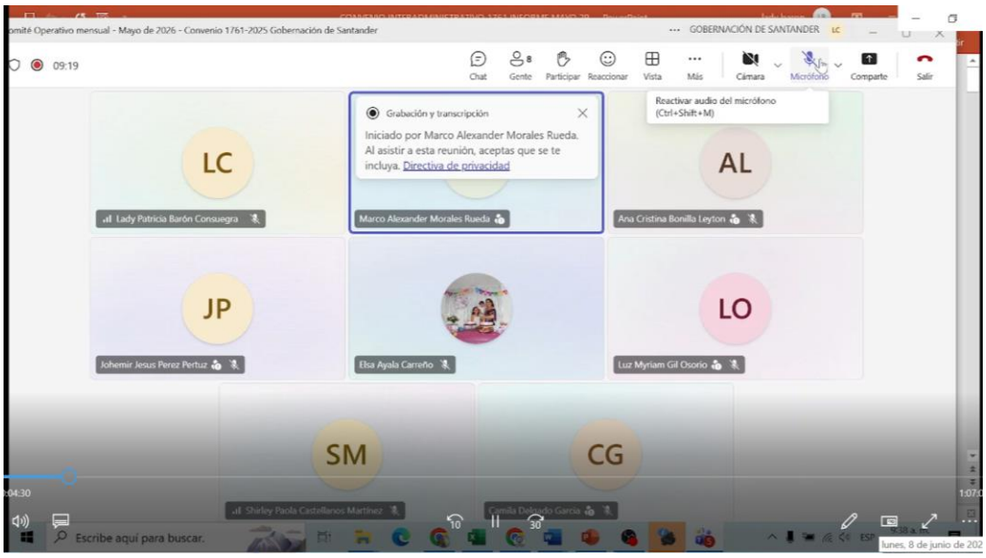
Anexo 15. Presentación para comité Convenio Interadministrativo 1761-2025.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 16. Pantallazo de reunión realizada para dar cumplimiento al comité de todos los meses con MinTIC donde se informa avances realizados en aspectos: técnicos, financieros y jurídicos.



ACTIVIDAD 7. Asistir, a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

En el periodo comprendido entre el 2 de mayo a 31 de mayo se participó en las siguientes reuniones:

Anexo 17. Reunión con el MinTIC para revisar informe 051, realizada el 6 de mayo de 2026.

	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

SECRETARÍA DE TIC

Lugar: Bucaramanga, Gobernación de Santander despacho TICS **Fecha:** 6 de Mayo de 2026 **Hora:** 11:00am.

Objetivo: Diligenciamiento informe 051 mes de Abril

Tema(s) a Tratar: Informe 051 **Responsable(s):**

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Miguel Angel Barrera	1024541304	TIC's	P. U		6476723	cd.mbarrera@gobernacionsantander.gov.co
2. Sara Juliana Bermudez A.	39.840.386	TICS	CPS		3176653051	cc.bermudez@gobernacionsantander.com
3. LADY PATRICIA BARON C.	63.550.839	TICS.	CPS.		3023697409	c.lbaron@gobernacionsantander.com
4. Elsa Ayala Carreño	37893561	Sec TIC	CPS prof		Ext. 1318	c.eayala@santander.gov.co
5. Astrid Victoria Cárdenas Ch	63494805	Sria TIC	Profesional CPS		3102213336	cacardenas@santander.gov.co
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

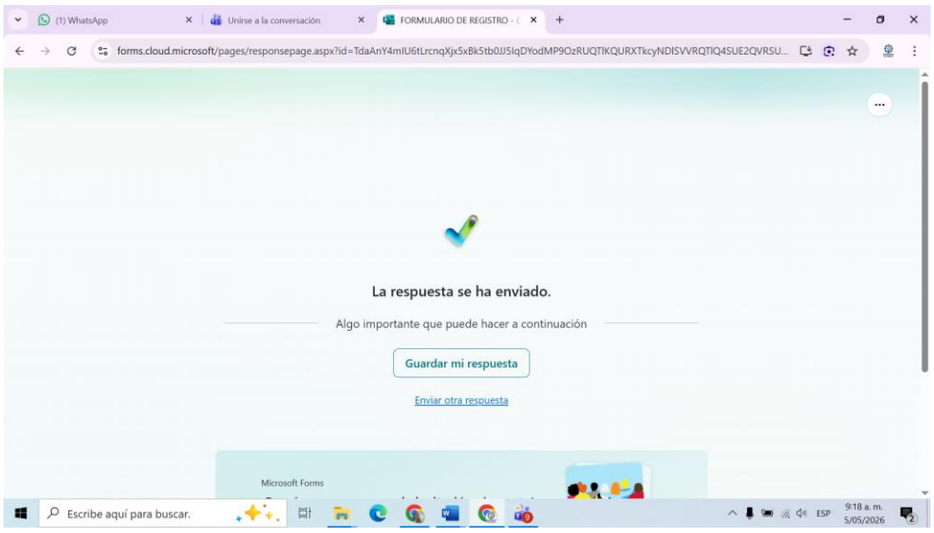
ACTIVIDAD 8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

En este periodo me fueron asignadas otras obligaciones y son las siguientes:

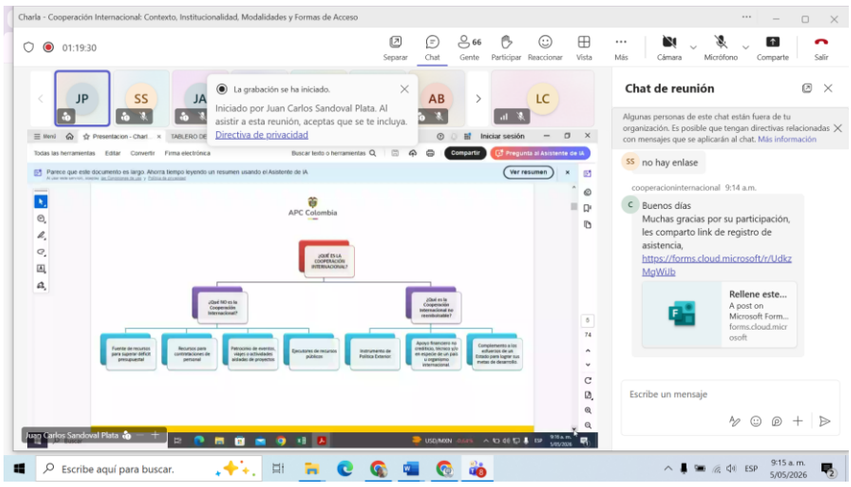
- Asistir a reunión de charla cooperación internacional para el desarrollo realizada 5 de mayo de 2026.
- Asistir a socialización del avance del plan de Desarrollo a 1er Trimestre 2026.
- Brindar apoyo para el diligenciamiento del informe 2026 plan mesas que debía presentar la Ing. Elizabeth Peña Luna.

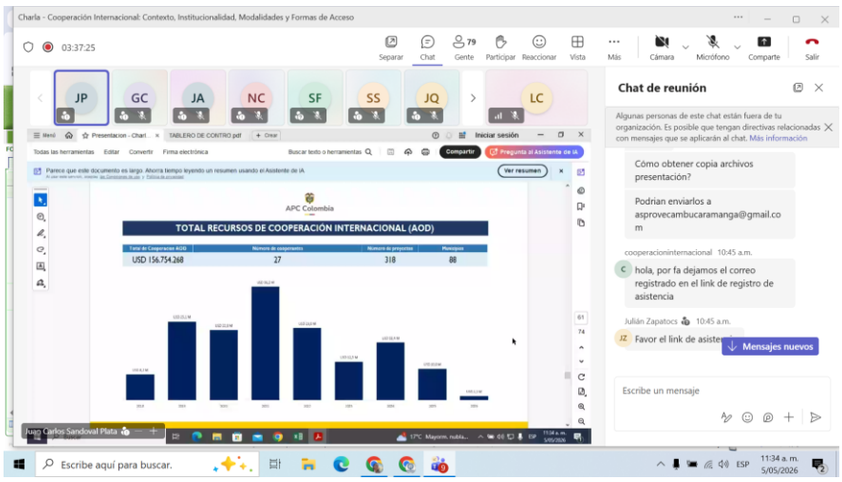
Anexo 18. Asistir a reunión de charla cooperación internacional para el desarrollo realizada 5 mayo de 2026 de 9 am a 11 am.



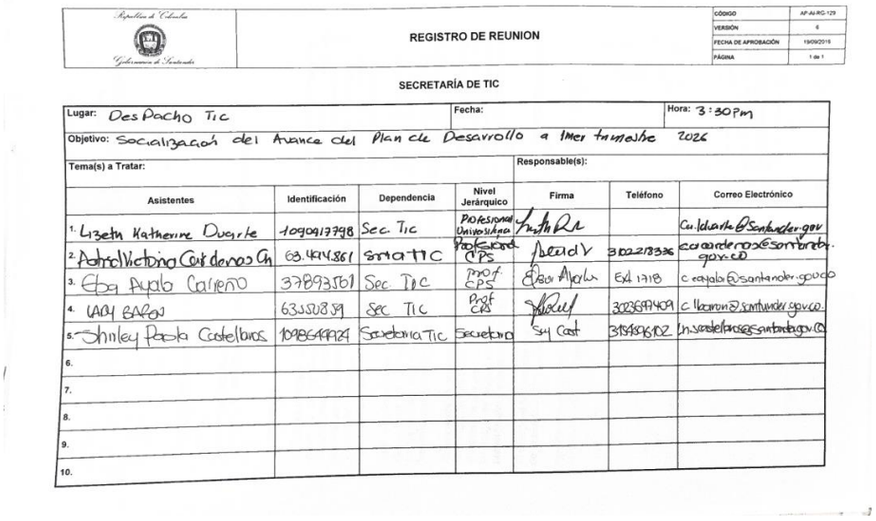


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026





Anexo 19. Asistir a socialización del avance del plan de Desarrollo a 1er Trimestre 2026.



REGISTRO DE REUNION

CÓDIGO	AP-AI-RG-129
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2019
PÁGINA	1 de 1

SECRETARÍA DE TIC

Lugar: Despacho TIC | Fecha: | Hora: 3:30 Pm

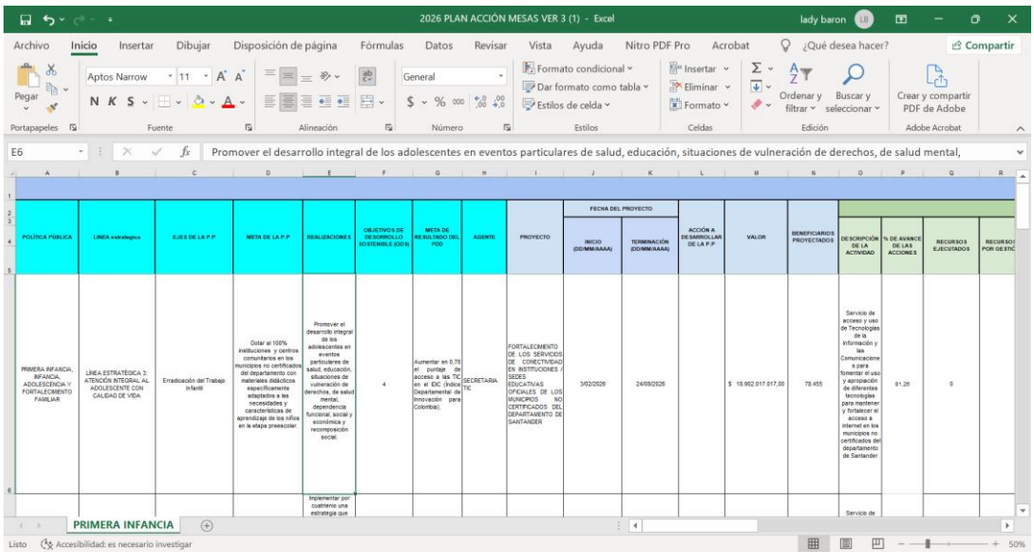
Objetivo: Socialización del Avance del Plan de Desarrollo a 1er trimestre 2026

Tema(s) a Tratar: | Responsable(s):

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Lizeth Katherine Duarte	1090917798	Sec. TIC	Profesional Universitario			Cu.lduarte@santander.gov
2. Astrid Victoria Cardenas Ch	63.474.861	Sec TIC	Profesional CPS		3102278336	cc.cardenas@santander.gov.co
3. Elsa Paola Carreño	37893561	Sec TIC	Prof. CPS		Ext 1718	c.carpla@santander.gov.co
4. LADY BARON	63550859	Sec TIC	Prof CPS		3023694409	c.lbaron@santander.gov.co
5. Shirley Paola Castellanos	1098677424	Secretaria TIC	Secretaria		3154856102	sh.secretariatic@santander.gov.co
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
C01.PCCNTR.9035481 del 23 de enero de 2026
LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
Informe de 02 de mayo al 01 de junio de 2026

Anexo 20. Brindar apoyo para el diligenciamiento del informe 2026 plan Mesas que debía presentar la Ing. Elizabeth Peña Luna.



Se expide en Bucaramanga, a los **diez (10) días del mes de junio de 2026.**

LADY PATRICIA BARÓN C.

LADY PATRICIA BARON CONSUEGRA
CC 63.550.859 de Bga